

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, 24 JUN. 2020

Ref.: Proceso No. 258993103001-2014-00022-00

Atendiendo lo solicitado por la gestora judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, se ordena la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado en la presente causa. Oficiese a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE,

GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>S E C R E T A R Í A</p> <p>Zipaquirá, 25 JUN. 2020</p> <p>El auto anterior fue notificado por anotación en estado No _____ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.</p> <p>JOSE ROBERTO CAMPOS</p> <p>SECRETARIO</p>	
---	--